| GOBERNACION DE ANTIOQUIA<br>REPUBLICA DE COLOMBIA | **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** | Código: FO-M7-P6-005 |
|---|---|---|
| | | Versión: 01 |
| | | Fecha de aprobación: 01/02/2021 |

**CONTRATO NUMERO 46000136662**

Medellin, 11 de mayo de 2022

Señor
**STARKY JOHAN DIAZ MEDRANO**
C.C. NO. 1.044.003.230 de Cartagena
Representante legal de
**PROSERMAN S.A.S.**
NIT. 901.210.128-3
Carrera 81 4 C 119 LC 103 BR Simón Bolivar
correo electrónico prosermansas18@gmail.com
Cartagena, Bolivar

**REFERENCIA. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 13446**

Respetado señor Juan Daniel:

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en calidad de ORDENADORA DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS del Departamento de Antioquia, según Decreto de nombramiento N° 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, y acta de posesión del 10 de noviembre de 2021, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. 2021070000528 del 02 de mayo de 2022 y de conformidad con la ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 02 de mayo de 2022 presentada por usted, en calidad de Representante Legal de la empresa **PROSERMAN S.A.S.**, identificada con Nit 901.210.128-3, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 13446, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA PLATAFORMA SALVA ESCALERAS MARCA VIMEC INSTALADOS EN EL COSTADO ORIENTAL ENTRE EL PISO 12 Y 13 DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL JOSÉ MARIA CÓRDOBA

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L ($60.523.563) incluido el 19% del IVA**, los cuales se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

| No. CDP | SECRETARIA | FECHA DE IMPRESIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 3700012531 | SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS | 31/03/2022 | $85.489.406 |

ECARVAJALD

| No. RPC | SECRETARIA | FECHA DE IMPRESIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| 4500056599 | SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS | 11/05/2022 | $60.523.563 |

3. **PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. **LUGAR DE EJECUCIÒN:**

   - Centro Administrativo Departamental (CAD)- Calle 42B No 52-106 P.6 Centro de Computo La Alpujarra. Tel. 3838940 o 41.
   - Laboratorio Departamental de Salud Pública de Ant. Carrera 72A #141 Medellín. Tel. 3835409.
   - Casa de Antioquia en Bogotá - Carrera 6 #35-76. Bogotá. Tel. 245 2236.
   - Aeropuerto Olaya Herrera Medellín, Antioquia Carrera 67 1 B -15, Piso 2 Hangar 71.

5. **FORMA DE PAGO:** En contraprestación por los servicios recibidos, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA reconocerá a EL CONTRATISTA el pago, con base en la facturación de los servicios efectivamente recibidos y verificados por parte del supervisor designado en del contrato de la siguiente forma:

   Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán dos pagos una vez se cumpla la totalidad de cada jornada de mantenimiento preventivo de todos los componentes de seguridad instalados en la Entidad y las sedes mencionadas,de acuerdo a los servicios prestados a la entidad, se realizarán los pagos previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados, en la Tesorería General del Departamento, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo de los servicios a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

   Las actividades de mantenimiento correctivo que sean aprobadas por la supervisión del contrato se pagarán con cargo a la bolsa de recursos designada por la entidad, que sean ejecutadas y facturadas durante el plazo de ejecución del contrato, una vez el contratista presente su factura en los términos exigidos por la Secretaría de Hacienda.

   Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor del recibo a satisfacción de los servicios prestados, acompañada del Acta de Pago y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
   En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia.

   El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

CARVAJALD

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

- Estampilla Pro Hospital 1%
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
- Estampilla Pro Anciano 2%.
- Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
- Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
- Tasa Pro deporte y recreación 1% según ordenanza 041 de 2020

Adicionalmente, y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

**Parágrafo 1.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

**Parágrafo 2.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

**Parágrafo 3.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Parágrafo 4**. Para el pago el contratista deberá allegar paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

**Nota**: La definición clara del objeto, es la que permite a su vez, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda, establecer la tarifa a aplicar por concepto de retención en la fuente al momento del pago, así como considerar los demás efectos tributarios y contables que se derivan del contrato como su adecuado registro en las cuentas establecidas para cada concepto.

El Contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con

auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

**Nota:** En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.

6. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.900.286-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

| Amparo | Descripción Amparo | Porcentaje | Duración Adicional |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento** | Cumplir con el contrato | 15% del Valor del Contrato | Vigencia del contrato y seis (6) meses más |
| **Calidad del Servicio** | Garantizar el cumplimiento y calidad del servicio a contratar | 15% del Valor del Contrato | Vigencia del contrato y un (1) año más |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** | Asegurar el pago de las prestaciones a cargo del contratista | 5% del Valor del Contrato | Vigencia del contrato y (3) años más |

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario FABIO ANDRÉS GONZÁLEZ PERDOMO por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.

i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.
k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

**Nota:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de las sanciones el Departamento de Antioquia, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

   En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. Discriminadas así:

   a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el 50% del valor del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan los bienes y productos defectuosos, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el 50% del valor del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

f) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada dia de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas o con ocasión de la declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la inclusión de la misma en el presente documentos; si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten las disposiciones civiles y comerciales que rigen la materia.

    Para la imposición tanto de la caducidad como de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, el Departamento de Antioquia acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la calle 42 B N° 52-106, en la ciudad de Medellín, correo electrónico: fabio.gonzalez@antioquia.gov.co

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION**: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la

:CARVAJALD

invitación No.13446 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS**: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios previos N. 13446
b) Invitación publica N. 13446 de la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de disponibilidad presupuestal N.37001253
e) Registro presupuestal N° 4500056599
f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente combinación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación.

**Atentamente**

**MARILUZ MONTOYA TOVAR**
Secretaria de Suministros y Servicios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Lina María Jasbón Monsalve- Contratista Rol Jurídico | | 11/05/2022 |
| Revisó: | María Paulina Murillo Peláez/ Directora Abastecimiento | | 11/05/2022 |
| Aprobó: | Alexander Mejía Román/ Subsecretario Cadena de Suministros | | 11/05/2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

ECARVAJALD